



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00948896--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL solicita se designe al Ing. Raúl Emilio AHUMADA para el dictado de la asignatura PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES correspondiente al séptimo semestre de la Carrera de CONSTRUCTOR; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal en cuanto a su cargo de revista y por la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones al Ing. Raúl Emilio AHUMADA (Leg. 29619) para el dictado de la asignatura PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES correspondiente al séptimo semestre de la Carrera de CONSTRUCTOR en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES sede DEÁN FUNES.

Art. 2°).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Deán Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 3°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art.4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Ingeniería Económica y Legal a fin de notificar al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

AB/Mbl